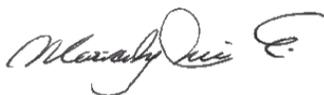


CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 de febrero de 2022. Pasa a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante allegó memorial en donde solicita requerir al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC para que informe sobre el trámite de desenglobe solicitado por esta y que a la fecha no obtiene respuesta alguna.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 184

Rad. Juzgado: 2016-00502-00

Vista la constancia secretarial dentro del proceso **EJECUTIVO A CONTINUACION DEL PROCESO DECLARATIVO**, promovido por el señor **LUIS EDUARDO USME MUÑOZ** en contra de la señora **MARIA ELSY AVENDAÑO DE HERNANDEZ**, se hacen los siguientes pronunciamientos:

Una vez revisado el cartulario y las pruebas aportadas por la parte activa, se pudo vislumbrar que en data del 01 de octubre de 2021, fue radicada solicitud de conservación ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC con numero de solicitud No. 2604.7DTCAL-2021-0004831-ER-000, a través de la cual pretende el desenglobe del bien inmueble objeto de medida y sobre el cual a la fecha no se ha podido realizar el correspondiente remate debido a la imposibilidad de identificar plenamente el mismo, por lo que se accede a la petición y en consecuencia:

REQUERIR al **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC** para que comunique a este Juzgado, en qué etapa se encuentra el trámite de **"Constancia de Radicación de Solicitud de Conservación No. 2604.7DTCAL-2021-0004831-ER-000 del 01 de octubre de 2021"** en vista de que como lo refiere la parte, no ha sido posible obtener lo demandado, para lo cual se aportan los datos del bien inmueble:

No. de radicación: 1738000011782021

Tipo de Tramite: Mutación Segunda desenglobe

Proceso: Ejecutivo a continuación de Declarativo
Radicado: 2016-00502-00

Numero Predial: 173800100000001980008000000000
Matricula Inmobiliaria No. 106-30450
Dirección: Carrera 2 No. 17-60/62 Apto 301 La Dorada – Caldas
Propietaria: María Elsy Avendaño de Hernández

Por secretaria líbrese el oficio correspondiente, comunicando sobre la decisión.

La respuesta en comento podrá ser allegada a través del correo electrónico del Despacho j02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

ARQ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No.018 hoy 18 de febrero de 2022.</p>  <hr/> <p>MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA Secretaria</p>
